



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2022 MC-00090

1. EXPEDIENTE2022 MC-00090

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2022 MC-00090

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CREDITO POR GENERACIÓN DE CRÉDITO MC 00090 2022 (PARTE LLUVIAS)(REVISADO)

FECHA:: 23/11/2022 HASTA: __/__/____

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
23/11/2022	DOCUMENTACIÓN MC 00090 2022	sicervino	Pendiente
23/11/2022	01_MC_00090_2022_GEN_PROVIDENCIA DE ALCALDIA_REPARACION DEL CAMINO DEL TORREALQUERIA	javillanova	Ejecutado
23/11/2022	02_MC_00090_2022_GEN_PROPOSTA_REPARACION DEL CAMINO DEL TORREALQUERIA	aperea	Ejecutado
23/11/2022	03_MC_00090_2022_GEN_INFORME F-2050_REPARACION DEL CAMINO DEL TORREALQUERIA	rbueno	Ejecutado
23/11/2022	04_MC_00090_2022_TRANSF_DECRETO REPARACION DEL CAMINO DEL TORREALQUERIA 2022/07534	magomez	Ejecutado
23/12/2022	Operación 2022-11004212	sicervino	Ejecutado
23/12/2022	Operación 2022-22027316	sicervino	Ejecutado

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

- 12925** Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones previstas en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 326, de 15 de diciembre de 2020, se publicó el extracto de la Resolución de 10 de diciembre del 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones previstas en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están establecidas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales (publicadas en el BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015).

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, las Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno, según corresponda, han comprobado los requisitos previstos en el artículo 8 de la citada Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, remitiendo a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local las relaciones cuantificadas de los proyectos susceptibles de obtener financiación, dando así cumplimiento a lo previsto en el apartado tercero de dicho artículo y en el apartado quinto de la resolución de convocatoria.

Una vez determinados los proyectos susceptibles de obtener financiación, el entonces Ministerio de Hacienda emitió, con fecha 5 de julio de 2021, informe favorable en los supuestos a que se refiere la disposición adicional primera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

En definitiva, habiendo culminado la tramitación del procedimiento, procede adoptar la resolución de asignación de las subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero y en el apartado sexto de la resolución de convocatoria.

Por tanto, actuando en ejercicio de la competencia delegada por el titular del Departamento, señalada en el apartado tercero, letra b), de la Orden TFP/747/2020, de 28 de julio, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias, en relación con los artículos 2 y 3 del Real Decreto 307/2020, de 11 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública; todo ello, al amparo de la disposición transitoria única del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, en la redacción dada por Real Decreto 585/2021, de 16 de julio, mediante la presente, resuelvo,

Primero.

Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 22.03.942A.769 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, la asignación de la subvención máxima a percibir,

cve: BOE-A-2021-12925
Verificable en <https://www.boe.es>



Madrid, 28 de julio de 2021.-El Secretario de Estado de Política Territorial, P. S. (Real Decreto 307/2020, de 11 de febrero), la Secretaría General de Coordinación Territorial, Miryam Álvarez Páez.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

rechazado.

que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente caso de haber interpuesto el requerimiento indicado en el párrafo anterior, a aquel en lugar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer directamente recurso contencioso-Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la

recepción, no fuera contestado.

Estado». Dicho requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la contencioso-administrativo, requerimiento para su anulación o revocación, en los Territorial, potestativamente y con carácter previo a la interposición de recurso Contra ella se podrá formular, ante la persona titular del Ministerio de Política La presente resolución pone fin a la vía administrativa.

Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el portal web del Ministerio de Política Territorial. Asimismo, las subvenciones concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.

HAP/196/2015, de 21 de enero.
de entidad beneficiaria en los términos requeridos en el artículo 3 de la Orden por la que se aprueba la convocatoria de estas subvenciones y por no reunir la condición diciembre del 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, forma de presentación que se establece en el apartado cuarto de la Resolución de 10 de Inadmitir a trámite la solicitud relacionada en el anexo III, por incumplimiento de la

Tercero.

Desestimar las solicitudes de subvención presentadas, respecto de los proyectos relacionados en el anexo II, por los motivos que allí se indican.

Segundo.

que de acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, corresponde a la relación de proyectos contenida en el anexo I. El importe total máximo de las subvenciones asignadas asciende a 32.329.450,84 euros.

Núm. 181

Viernes 30 de julio de 2021

Sec. III. Pág. 92711

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



CVE:
07E6001A7E6D00E7K8D9R3W4V5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 23/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2022 12:15:12

Diligencia:

EXPEDIENTE: 2022MC-00090
Fecha: 23/11/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 181

Viernes 30 de julio de 2021

Sec. III. Pág. 92714

CVE:
07E6001A7E6D00E7K8D9R3W4V5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 23/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2022 12:15:12

Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00090
Fecha: 23/11/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL



N.º Proyecto	Entidad	Importe del proyecto solicitado Euros	Importe subvención asignada Euros	Observaciones
840	Ayuntamiento de Alcañiz	46.451,90	23.225,95	
842	Ayuntamiento de Alcañiz	46.502,72	23.251,36	
843	Ayuntamiento de Alcañiz	47.366,66	23.683,33	
849	Ayuntamiento de Alcañiz	48.281,42	24.140,71	
852	Ayuntamiento de Alcañiz	46.807,64	23.403,82	
853	Ayuntamiento de Alcañiz	46.909,28	23.454,64	
856	Ayuntamiento de Alcañiz	46.858,46	23.429,23	
858	Ayuntamiento de Alcañiz	46.655,18	23.327,59	
859	Ayuntamiento de Alcañiz	46.706,00	23.353,00	
864	Ayuntamiento de Alcañiz	46.248,62	23.124,31	
972	Ayuntamiento de Torremolinos	16.797,00	8.398,50	
1062	Ayuntamiento de Cofin	40,00	20.000,00	3
1086	Ayuntamiento de Torremolinos	239.902,98	164.951,49	3
1157	Ayuntamiento de Guaro	4.031,30	2.902,15	3
1271	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	200.000,00	100.000,00	
1272	Ayuntamiento de Alcañiz	48.383,06	24.191,53	
Total		2.575.459,18	1.353.596,07	

ARAGÓN

Diputación Provincial de Huesca

74	Ayuntamiento de Ansó	34.507,07	17.253,53	
89	Ayuntamiento de Belver de Cinca	130.469,50	65.234,75	2
90	Ayuntamiento de Angüés	23.188,17	11.594,08	
101	Ayuntamiento de Sesa	10.231,42	5.115,71	
150	Ayuntamiento de Viçén	83.481,00	14.663,30	1 y 3
194	Ayuntamiento de Bierge	6.900,84	3.450,42	
214	Ayuntamiento de Lapediguera	6.457,55	3.228,77	
301	Ayuntamiento de Alcalá del Obispo	23.353,28	11.676,64	
332	Ayuntamiento de Canfranc	43.320,83	21.660,41	
335	Ayuntamiento de Tramacet	42.409,75	21.204,87	
338	Ayuntamiento de Capdesaso	55.926,25	27.963,12	
347	Ayuntamiento de Anllón	12.893,59	6.446,79	
348	Ayuntamiento de Blecua y Torres	16.229,49	8.114,74	
380	Ayuntamiento de Hoz de Jaca	18.917,88	9.458,94	
384	Ayuntamiento de Alinsa-Sobrarbe	63.132,89	31.566,44	
389	Ayuntamiento de Secastilla	33.995,08	16.997,54	
478	Ayuntamiento de Fon	17.725,29	8.862,64	
504	Ayuntamiento de Estadilla	18.232,47	9.116,23	



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

Ntra.Referencia: CCP parte 2 - INFRAS 2020
Asunto: Compromiso para habilitar crédito suficiente para cofinanciar los proyectos en el caso que sean subvencionados

D. Joaquín Villanova Rueda como Alcalde del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en cumplimiento de la letra h) del artículo 6.4 de la Orden HAP/196/2015 de 21 de enero y en el marco del artículo 9 del Real Decreto Ley 11/2019 de 20 de septiembre, DECLARA:

- Que de la relación adjunta, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre habilitará crédito suficiente para cofinanciar los daños causados por el temporal de mediados de enero de 2.020:

MV NOMBRE DE LA REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
3 REPARACION DE LA CUBIERTA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

4 REPARACION DEL CAMINO DE TORREALQUERIA EN EL CRUCE DEL ROMERAL Y LAVADERO

IMPORTE

10.006,70 €

200.000,00 €

TOTAL 210.006,70 €

Y para que conste a los efectos debidos en el expediente de solicitud de subvención convocadas por Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, de 10 de diciembre de 2020 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones previstas en el Real Decreto 778/2020 de 25 de agosto por el que se declara la aplicación de medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019 de 20 de septiembre, se expide el presente certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital.

En Alhaurín de la Torre a fecha de firma electrónica

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

Fdo. Joaquín Villanova Rueda

1

CVE: 07E50010C0E700Y9S7R7P5T3G2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/01/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2021 13:42:04	EXPEDIENTE:: 2021G-00013 Fecha: 25/01/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 07E6001A7E6D00E7K8D9R3W4V5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 23/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2022 12:15:12	EXPEDIENTE:: 2022MC-00090 Fecha: 23/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



ESTADO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

EJER. PROYEC.	FEC. ALTA	TEXTO
2021 0000049	10/08/2021	RESOLUC.SUBV.SITUACIONES CASTASTROFICAS DEL 28/07/21, BOE 30/07/21, REPARACION DEL CAMINO DE TORRELQUERIA EN EL CRUCE DEL ROMERAL Y I

INGRESOS

EJER.: 2021 ORG.: _S_O_ ECO.: 72000

		PREV. INIC.	MODIFIC.	PREV. TOT.	SALDO INIC.	RECTIFIC.	DER. REC. EJE.	TOTAL	REC. CERR.	REC. CORR.	TOT. RECAUD.	COE. FINAN.	DESV. FINAN.
2021	FI000180€	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	€ 0,0000000000	0,00
2022	FI000180€	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	€ 0,0000000000	0,00

0,00

EJER.: 2022 ORG.: _S_O_ ECO.: 72000 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

		PREV. INIC.	MODIFIC.	PREV. TOT.	SALDO INIC.	RECTIFIC.	DER. REC. EJE.	TOTAL	REC. CERR.	REC. CORR.	TOT. RECAUD.	COE. FINAN.	DESV. FINAN.
2021	FI000180€	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	€ 1,0152777778	0,00
2022	FI000180€	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.100,00	73.100,00	0,00	73.100,00	73.100,00	€ 1,0152777778	73.100,00

73.100,00

GASTOS

EJER.: 2021 ORG.: 10 FUN.: 454 ECO.: 61906

		CRED. INIC.	MOD. CRÉD.	CRED. DEFIN.	RETENCIONES	AUT. DISPO.	AUT. RETEN.	GAST. COMPR.	OBL. RECONO.	PAG. ORDEN.	PAG. REALIZ.	REINTEGROS
2021		0,00	100.000,00	100.000,00	72.000,00	0,00	72.000,00	72.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2022		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

0,00

EJER.: 2022 ORG.: 10 FUN.: 454 ECO.: 6190621 REPARACION DLE CAMINO DE TORRELQUERIA EN EL CRUCE DEL ROMERAL Y

		CRED. INIC.	MOD. CRÉD.	CRED. DEFIN.	RETENCIONES	AUT. DISPO.	AUT. RETEN.	GAST. COMPR.	OBL. RECONO.	PAG. ORDEN.	PAG. REALIZ.	REINTEGROS
2021		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2022		0,00	72.000,00	72.000,00	0,00	72.000,00	0,00	72.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

0,00



CVE:
07E6001A7E6D00E7K8D9R3W4V5
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 23/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2022 12:15:12

Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00090
Fecha: 23/11/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL



COMUNICACIÓN OPERACIÓN EN CUENTA

FECHA / HORA	CONCEPTO	MONEDA OPERACIÓN
17/02/2022 16:26	EXP 2021/23090 OBRA N. 1271, 1. ABONO 85	EURO

__F.Oper.__	__Emisora__	__N.I.F./C.I.F.__	Recibo N	__Referencia__	__Proceso__
17/02/2022	001054	P2900000G 000	19	ES8021033046040230000101	001054/17-02-22/001
ORDENANTE DIPUTACION DE MALAGA					
CALLE PACIFICO NUM. 5429004 MALAGA MALAGA					
BENEFICIARIO ... AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORR					
CONCEPTO EXP 2021/23090 OBRA N. 1271, 1. ABONO 85. PDT 2020 (AURA 2020)					
ENT.ORDENAN.: UCJAES2M - UNICAJA BANCO, S.A.					
REF.BENEFIC.: 320220000446					
REF.ORDENAN.: 320220000446					
Ref.única transf.SEPA: 001054.2022-02-17.001.0000019 Tipo Transf.: SUPP					

DATOS DEL ABONO DE LA OPERACIÓN

CUENTA DE ABONO (IBAN)	MONEDA DE LA CUENTA	FECHA VALOR
ES80 2103 3046 04 0230000101	EURO	17/02/2022
TITULAR DE LA CUENTA		
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE		
IMPORTE ANOTADO EN CUENTA		
73.100,00 EUR		

Unicaja Banco, S.A.

Para cualquier aclaración dirijase con esta nota al emisor, el cual ha facilitado esta información.

www.unicajabanco.es

CVE: 07E60016766E00V2F0E5X5Y9E4	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2020AGI-00027
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 25/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2022 08:23:48 Diligencia:	Fecha: 14/09/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



0001A7E6D00E7K8D9R3W4V5

CVE: 07E6001A7E6D00E7K8D9R3W4V5	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00090
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 23/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2022 12:15:12 Diligencia:	Fecha: 23/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

SERVICIO DE URBANISMO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS

COMUNICADO A LA INTERVENCION MUNICIPAL

Estimados compañeros,

El día 30 de julio de los presentes se publica en el Boletín Oficial del Estado la *"Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones previstas en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020"*.

En dicha resolución se aprueban cuatro de los proyectos de los que solicitamos subvención, a saber:

NOMBRE DE LA REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCION ASIGNADA
REPARACION DEL VIVERO MUNICIPAL	17.604,60 €	8.802,30 €
REPARACION DE LA CUBIERTA DE LA CASA DE LA JUVENTUD	26.438,97 €	13.219,48 €
REPARACION DE LA CUBIERTA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	10.006,70 €	5.003,35 €
REPARACION DEL CAMINO DE TORREALQUERIA EN EL CRUCE DEL ROMERAL Y LAVADERO	200.000,00 €	100.000,00 €
TOTAL		254.050,27 € 127.025,13 €

A día de hoy, los tres primeros proyectos están ejecutados y pagados. Sin embargo, el cuarto proyecto no tiene esta situación y es necesario adjudicarlo antes de tres meses, según las condiciones descritas en esta subvención. Por tanto, solicito:

- Modificación de crédito para la generación de crédito para el nuevo proyecto: *"REPARACION DEL CAMINO DE TORREALQUERIA EN EL CRUCE DEL ROMERAL Y LAVADERO"*
- Modificación de crédito para transferencia de crédito de las partidas:
 - a) 10.454.61901 por importe de 38.033,64 € hacia la partida 10.454.61905.
 - b) 10.454.61902 por importe de 2.417,45 € hacia la partida 10.454.61905.
 - c) De esta manera, la partida 10.454.61905 tendrá un crédito de 100.000 € correspondientes a la aportación municipal de dicha obra.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica
El Concejal de Grandes Obras e Infraestructuras
Fdo. Prudencio Ruiz Rodríguez

CSV: 07E50013937C00K6J5X7Q8S2W5

6001A7E6D00E7K8D9R3W4V5



CVE: 07E50013937C00K6J5X7Q8S2W5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211282940
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	PRUDENCIO JOSE RUIZ RODRIGUEZ-Concejal Servicios Operativos, Comunicación, Electricidad - 06/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/08/2021 12:11:45	Fecha: 06/08/2021 Hora: 12:11



CVE: 07E6001A7E6D00E7K8D9R3W4V5	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE: 2022MC-00090
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 23/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2022 12:15:12 Diligencia:	Fecha: 23/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



1- 146.100 RP 10.454.6190521
72000 Firm 10.454.6190621
11007€

849.10896

673	Málaga	293.137,31 €	149.088,66 €	293.137,31 €	126.708,35 €	320210010479
840	Alzalina	46.451,90 €	23.225,95 €	46.451,90 €	19.742,06 €	320210010431
842	Alzalina	46.502,72 €	23.251,36 €	46.502,72 €	19.763,66 €	320210010431
843	Alzalina	47.366,66 €	23.683,33 €	47.366,66 €	20.130,83 €	320210010431
849	Alzalina	48.281,42 €	24.140,71 €	48.281,42 €	20.519,60 €	320210010431
853	Alzalina	48.909,28 €	23.454,64 €	46.909,28 €	19.936,44 €	320210010431
859	Alzalina	46.706,00 €	23.353,00 €	46.706,00 €	19.850,05 €	320210010431
972	Torreblancos	16.797,00 €	8.398,50 €	15.642,88 €	6.648,22 €	320210010431
1062	Cain	40.000,00 €	20.000,00 €	37.444,48 €	15.913,90 €	320210010477
1086	Torreblancos	329.902,98 €	164.951,49 €	329.902,98 €	140.208,77 €	320210010431
1157	Guaro	5.804,30 €	2.902,15 €	8.094,90 €	2.466,83 €	320210010431
1271	Alhaurín de la Torre	200.000,00 €	100.000,00 €	172.000,00 €	73.100,00 €	320210010431
		875.422,57 €				

SEGUNDO.- Manifestar que las entidades locales ejecutoras de las obras habrán de aportar a esta Corporación la correspondiente carta de pago en el plazo de diez días desde su recepción.

TERCERO.- Que la Resolución se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, al Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica y al Servicio de Coordinación, para su conocimiento y efectos oportunos y se notifique a los interesados, con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Modificar operacion por la suma 2022 110 00812



FIRMANTE
SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
CÓDIGO CSV
6152b3d0aa582c80a62ac9b3a75c6b3f0e8cb79

NIF/CIF
P29000000
FECHA Y HORA
07/02/2022 19:05:56 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>



CVE:
07E6001625960R0M2M7H0Y9R2
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 08/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/02/2022 07:54:05
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2022 2546 - 08/02/2022 07:53
Diligencia:

ENTRADA: 20222546
Fecha: 08/02/2022
Hora: 07:53
Und. reg: GENERAL



CVE: 07E60016766E00V2F0E5X5Y9E4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 25/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2022 08:23:48
Diligencia:

EXPEDIENTE: 2020AGI-00027
Fecha: 14/09/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CVE: 07E60019FFD500L0E1M5C3V9Y5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 25/10/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/10/2022 12:00:30
Diligencia:

EXPEDIENTE: 2020AGI-00027
Fecha: 14/09/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CVE:
07E6001A7E6D00E7K8D9R3W4V5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 23/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2022 12:15:12
Diligencia:

EXPEDIENTE: 2022MC-00090
Fecha: 23/11/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07E6001A7E6D00E7K8D9R3W4V5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de la resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones previstas en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 de Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020 y considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en concesión de Suplemento de Crédito

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00090 2022 en la modalidad de Generación de Crédito con cargo a nuevos o mayores previsiones de ingresos, en los términos que se indican en la Resolución de 28 de julio de 2021.

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

ALCALDE PRESIDENTE

CSV: 07E6001A7EB600E4J4L8G7B6C8



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00090
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/11/2022		Fecha: 23/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/11/2022 13:00:18		Hora: 00:00
index.php?id=verificacion		Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº MC-00090 DE 2022

Como consecuencia de la resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones previstas en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 de Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020, en el que se concede al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre una subvención por importe de 100.000,00€ para la obra denominada: "REPARACION DEL CAMINO DE TORREALQUERIA EN EL CRUCE DEL ROMERAL Y LAVADERO", con arreglo a la documentación que se adjunta como anexo), se propone generar créditos en el estado gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022.

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos a los que se imputan las aportaciones, son los siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
10	454 Caminos vecinales	6190621	REPARACION DLE CAMINO DE TORRELQUERIA EN EL CRUCE DEL ROMERAL Y LAVADERO	2021 0000049	1.100,00 €
TOTAL					1.100,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
	72000		DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA)	2021 0000049	1.100,00 €
TOTAL					1.100,00 €

En Alhaurin de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Concejal Delegado

Fdo.: D. Abel Perea Sierra

CSV: 07E6001A7EC000X9B3F7B9P7U4



CVE: 07E6001A7EC000X9B3F7B9P7U4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia, Smart City - 24/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2022 11:10:59

EXPEDIENTE:: 2022MC-00090
Fecha: 23/11/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

INFORME DE INTERVENCION Nº F-2050/2022

El Funcionario que suscribe, Interventor General de fondos del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, emite el siguiente informe relativo a la modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejal de Economía y Hacienda:

ANTECEDENTES DE HECHO

Expediente número MC 00090 de 2022 de modificación de crédito motivado por:

- Como consecuencia de la resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones previstas en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 de Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020 (con arreglo a la documentación que se adjunta como anexo),

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto 2022 financiados mediante aportaciones o compromisos de aportaciones de otras Administraciones públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 (base número 23).

CONCLUSIONES

1. Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a partir de

CSV: 07E6001A7EC300A8U5S0D9E6L2



CVE: 07E6001A7EC300A8U5S0D9E6L2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 22/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2022 13:19:47	EXPEDIENTE:: 2022MC-00090 Fecha: 23/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--



dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.
3. Tal compromiso se acredita mediante resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones previstas en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 de Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020, en el que se concede al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre una subvención por importe de 100.000,00€ para la obra denominada: "REPARACION DEL CAMINO DE TORREALQUERIA EN EL CRUCE DEL ROMERAL Y LAVADERO". El ingreso se ha efectuado el 17 de febrero de 2022 por importe de 73.100,00 Euros, que es el 85% del 50% del coste de la obra que le corresponde al ente subvencionador. En el 2021 se realizó la modificación de créditos MC-00068-2021 por importe de 100.000,00 €, pero solo se incorporó al 2022 72.000,00 por lo que procede generar la diferencia ante el ingreso, esto es 1.100,00 €.
4. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
6. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

CSV: 07E6001A7EC300A8U5S0D9E6L2



CVE: 07E6001A7EC300A8U5S0D9E6L2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 22/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2022 13:19:47	EXPEDIENTE:: 2022MC-00090 Fecha: 23/11/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---



El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera créditos en el capítulo de gastos 6, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso correspondiente al capítulo 7, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento del citado capítulo de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 7 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.

7. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2022, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
8. Destacar que se observa que el ingreso se ha producido ya en cuentas de titularidad municipal, por lo que si no se cumple fielmente con el proyecto presentado a diputación, vendrán sanciones, reintegros y sus correspondientes intereses, por lo que este proyecto debe ser seguido con especial interés estando en permanente comunicación con la Diputación otorgante de la Subvención a fin de evitar a toda costa resoluciones en donde el Ayuntamiento pierda fondos de su propio presupuesto, como consecuencia de variaciones o incumplimientos, tal y como se ha producido en el pasado con proyectos similares.
9. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
10	454 Caminos vecinales	6190621	REPARACION DLE CAMINO DE TORRELQUERIA EN EL CRUCE DEL ROMERAL Y LAVADERO	2021 0000049	1.100,00 €
TOTAL					1.100,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	72000		DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA)	2021 0000049	1.100,00 €

CSV: 07E6001A7EC300A8U5S0D9E6L2



CVE: 07E6001A7EC300A8U5S0D9E6L2
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
 ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 22/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2022 13:19:47

EXPEDIENTE:: 2022MC-00090
 Fecha: 23/11/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL



El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter **FAVORABLE**.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Interventor General

Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno

CSV: 07E6001A7EC300A8U5S0D9E6L2



CVE: 07E6001A7EC300A8U5S0D9E6L2	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00090
URL Comprobación:	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 22/12/2022		Fecha: 23/11/2022
https://sede.alhaurindelatorre.es/	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2022 13:19:47		Hora: 00:00
index.php?id=verificacion			Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**DECRETO
NÚMERO:
2022 07534
23/12/2022 08:51**

DECRETO

ASUNTO: Expediente nº 00090 2022 de modificación del Presupuesto de 2022 por Generación de créditos

Incoado expediente para modificar el Presupuesto de 2022 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal nº F-2050/2022

RESUELVO:

Aprobar la modificación del presupuesto nº **00090 2022** por Generación de Crédito en el Presupuesto de 2022, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
10	454 Caminos vecinales	6190621	REPARACION DLE CAMINO DE TORRELQUERIA EN EL CRUCE DEL ROMERAL Y LAVADERO	2021 0000049	1.100,00 €
TOTAL					1.100,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	72000		DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA)	2021 0000049	1.100,00 €

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la Firma Digital

Doy Fe, La Secretaría

El Alcalde por sustitución





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MPI

Clave Operación: 020.Positivo

Fecha Operación: 23/12/2022

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES	Nº Operación	2022 11004212
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Expediente	2022 MC-00090
		Nº Aplicaciones	1
		Oficina	
		Ejercicio	2022

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2022	IMPORTE
CL.ORGÁNICA :	
CL.ECONÓMICA :72000 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
APLICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	1.100,00
IMPORTE (en letra): MIL CIEN EUROS	1.100,00
CÓDIGO PROYECTO: 2021 0000049	
INTERESADO: FI00018055 MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACION PUBLICA	
TEXTO LIBRE	
MC 00090 GENERACIÓN DE CRÉDITOS 2ª PARTE LLUVIA	
Nº de Operación: 2022 11004212	
Aprobación: 6 - DECRETO DE ALCALDÍA 23/12/2022	
Sentado en Libro Diario de Contabilidad General.	
FECHA: 23/12/2022	
Toma de razón.	
La Intervención	El Alcalde

CVE:
07E6001AFDB200D8T2E7A0H2K9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 29/12/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2022 11:49:59

EXPEDIENTE:: 2022MC-00090
Fecha: 23/11/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E6001AFDB200D8T2E7A0H2K9



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MC

Clave Operación: 060.Positivo

Fecha Operación: 23/12/2022

Contabilidad
Presupuesto de Gastos

CREDITOS GENERADOS POR
INGRESOS

Nº Operación: 2022 22027316
Nº Op. Anterior: 2022 11004212
Nº Expediente.....: 2022 MC-00090
Nº Aplicaciones.....: 1
Ejercicio: 2022

Presupuesto Corriente

PRESUPUESTO: 2022		Importe	Cuenta
Cl. Orgánica	:10 INFRAESTRUCTURAS	1.100,00	232
Cl. Programa	:454 CAMINOS VECINALES		
Cl. Económica	:6190621 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN		
Aplicación	:REPARACION DLE CAMINO DE TORRELQUERIA EN		
IMPORTE (en letra): MIL CIENT EUROS			1.100,00

Proyecto de Gasto: 2021 0000049

Recurso de Financiación: No Precisa Financiación

Texto Libre:

MC 00090 GENERACIÓN DE CRÉDITOS 2ª PARTE LLUVIA

Observaciones:

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha: 23/12/2022

Resolución 07534 de DECRETO DE ALCALDÍA
Fecha: 23/12/2022

La Intervención

El Alcalde

Página 1 de 1

CVE:
07E6001AFDB300B5S4B7Q2L2M7
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 29/12/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2022 11:50:09

EXPEDIENTE:: 2022MC-00090
Fecha: 23/11/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E6001AFDB300B5S4B7Q2L2M7

